

CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA MANCOMUNIDAD

D^a CELIA MARTÍNEZ BECERRIL, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE OCÓN (LA RIOJA)

CERTIFICO

Que el Consejo de esta Mancomunad en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de mayo de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.- INICIO, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL TALLER PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, O PRÓRROGA DEL ACTUAL CONTRATO SUSCRITO CON EULEN.

Se informa que el próximo 30 de noviembre de 2018 finaliza el plazo inicial de dos años del contrato del servicio del Taller para la promoción de la autonomía personal, suscrito con la empresa EULEN. Este contrato puede ser objeto de dos prórrogas de carácter anual, si así lo acuerdan la Mancomunidad y la empresa adjudicataria por mutuo acuerdo, con tres meses de antelación al plazo de finalización del contrato.

Por ello se ha incluido este punto en el orden del día de esta sesión con el fin de que el Consejo valore si quiere o no que esta empresa siga prestando este servicio un año más.

A continuación se habla de cómo se presta este servicio y de los pequeños problemas que han ido surgiendo con la empresa. En general, los usuarios están contentos con el personal y la Mancomunidad también, siempre y cuando la empresa proceda al cumplimiento de sus obligaciones.

Se informa que según han manifestado, de forma reiterada, trabajadores y representantes de EULEN el precio de contrato, que fue el ofertado por ella y que asciende a 149,38 € al día (IVA excluido), no cubre la totalidad de los gastos de personal, vehículo, combustible... que ocasiona la prestación del taller y el transporte de los usuarios de los distintos municipios que forman la Mancomunidad al local donde se presta. La Secretaria informa que este precio no puede ser modificado más que en los supuestos que se contemplan en la normativa de contratación aplicable y en los pliegos y el contrato suscrito con la empresa.

Por lo expuesto, el Consejo de la Mancomunidad, con el voto favorable de todos los representantes presentes, seis de los siete que forman el Consejo, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Convocar una reunión con los representantes y trabajadores de EULEN para; de una parte, exigirles que presten el servicio de manera más diligente, cumpliendo con sus obligaciones contractuales, y de otra, para preguntarles si están o no interesados en seguir prestando el taller en las mismas condiciones que hasta ahora un año más.

SEGUNDO.- En el caso de que la empresa adjudicataria de este servicio EULEN no quiera prorrogar el contrato, iniciar el expediente de contratación del servicio del taller de autonomía personal para los personas mayores vecinas de los siete

municipios que forman la Mancomunidad, redactándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y que por la Interventora se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

CUARTO.- Que se redacte la Memoria de este contrato, se informe sobre la insuficiencia de medios por parte de esta Mancomunidad para prestar este servicio, y sobre la posibilidad o no de dividir en lotes este contrato.

QUINTO.- Con toda la documentación anterior que por parte de las trabajadoras sociales se redacte el pliego de prescripciones técnicas y por la Secretaria el pliego de cláusulas administrativas que van a regir esta licitación.”

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Mancomunidad, en Ausejo, a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente,

La Secretaria-Interventora,

Gustavo Gil Preciado

Celia Martínez Becerril